

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

**2019/5640** *Creación de la sede electrónica única para el Ayuntamiento de Mengíbar.*

#### **Edicto**

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por Resolución de la Alcaldía nº 924 de fecha 2 de diciembre de 2019, se adoptó el siguiente ACUERDO:

"Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

#### DECRETO

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas confirma y amplía el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, regulando asimismo los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, y en las relaciones de los ciudadanos con las Administraciones. Un elemento básico en esta relación son las sedes electrónicas, siendo válida, al menos en lo terminológico, la definición que de la misma se hacía en la ya derogada Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, aquella dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones cuya titularidad, gestión y administración corresponde a una Administración Pública, órgano o entidad administrativa en el ejercicio de sus competencias.

*Resultando* que mediante Resolución de Alcaldía de 23 de febrero de 2017 se acordó crear la sede electrónica única para el Ayuntamiento de Mengíbar, estableciendo que el acceso de los interesados a la Sede Electrónica estará disponible a través de la dirección electrónica [pst.aytomengibar.com](http://pst.aytomengibar.com). Siendo también accesible desde la dirección de la web municipal [www.aytomengibar.com](http://www.aytomengibar.com).

*Resultando* que dicho acuerdo fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 41 de 2 de marzo de 2017.

*Resultando* que es necesario actualizar la dirección de la sede electrónica.

Esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades reconocidas por la legislación vigente, viene a resolver:

*Primero:* Modificar la dirección de la sede electrónica única para el Ayuntamiento de

Mengíbar:

El acceso de los interesados a la Sede Electrónica estará disponible a través de la dirección electrónica [aytomengibar.sedelectronica.es](http://aytomengibar.sedelectronica.es). Siendo también accesible desde la dirección de la web municipal [www.aytomengibar.com](http://www.aytomengibar.com).

*Segundo:* Publicar el presente acuerdo en el «BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén».

*Tercero:* Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, dando posteriormente cuenta de la misma al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre. Dense los traslados reglamentarios de la presente Resolución.

Mengíbar, a 03 de diciembre de 2019.- El Alcalde-Presidente, JUAN BRAVO SOSA.